



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

| FECHA DE RECEPCIÓN | | | CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | NÚMERO DE CONTRATO |
|--------------------|-----|------|---|--------------------|
| DÍA | MES | AÑO | | CP-10/2015 |
| 03 | 06 | 2015 | | |

En la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, siendo las 12:00 horas del día tres de junio del dos mil quince, reunidos en las oficinas que ocupa la Dirección General de Administración y Finanzas de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, sita en Av. Dr. Nicolás San Juan No. 113., Col. Ex Rancho Cuauhtémoc, C.P. 50010, Toluca, México; se reunieron por una parte el Director General de Administración y Finanzas como "El Cliente" y por la otra "El Proveedor", a fin de celebrar el presente contrato pedido conforme a lo siguiente:

DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR

| | |
|---|---|
| NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ELEVADORES ATLAS MÉXICO, S.A. DE C.V. | |
| REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: [REDACTED] | GIRO COMERCIAL: REPARACIÓN, INSTALACIÓN Y FABRICACIÓN DE TODA CLASE DE ELEVADORES Y ESCALERAS ELÉCTRICAS |
| DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): [REDACTED] | |
| NOMBRE DEL REPRESENTANTE: [REDACTED] | |
| INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN: ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO [REDACTED] | |
| NÚMERO DE PARTIDAS ADJUDICADAS: ÚNICA | IMPORTE TOTAL ADJUDICADO (NÚMERO Y LETRA) \$61,553.31 (SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 31/100M.N.) |

DATOS GENERALES DEL CONTRATO PEDIDO

| | | |
|---|--|---|
| ÁREA USUARIA: DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES | TITULAR DEL ÁREA: ING. GUILLERMO ALFONSO RIVERA LEAL | |
| NÚMERO DE REQUISICIÓN: 400C142002/056/2015 | LEGISLACIÓN APLICADA: Artículo 1º Y 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como el 1º y 141 de su Reglamento. | |
| TIPO DE GASTO: - CORRIENTE (X) - DE INVERSIÓN () | ORIGEN DE LOS RECURSOS: PRESUPUESTO 2015 | PARTIDA (S) PRESUPUESTAL (S): a) 3571 |

91 [Handwritten signature]



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: Mantenimiento preventivo a los elevadores que se encuentran en el edificio sede de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS: Los mantenimientos preventivos a los dos elevadores que se encuentran ubicados en las instalaciones del edificio sede de esta Defensoría de Habitantes, se realizarán de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y de acuerdo a lo solicitado por el Departamento de mantenimiento y servicios generales.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS; Edificio sede de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México

FORMA DE PAGO: El pago se realizará dentro de los quince días hábiles posteriores a la entrega de la factura debidamente requisitada, con el visto bueno del Titular de la Unidad Administrativa solicitante, en la Dirección de Recursos Financieros de "LA COMISIÓN", sita en el piso uno del edificio sede, marcado con el número 113 de la Av. Dr. Nicolás San Juan, Col. Ex Rancho Cuauhtémoc de la Ciudad de Toluca, los días martes y jueves en un horario de 10:00 a 14:00 horas, no se aplicará intereses ni se otorgarán anticipos.

VIGENCIA DE LA PROPUESTA: ocho meses, comprendido el periodo de los meses de mayo a diciembre del año dos mil quince.

PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES (ATRASO INCUMPLIMIENTO Y RECISIÓN): "EL PROVEEDOR" en caso de que no firme el presente contrato pedido por causas imputables al mismo, será sancionado en términos de lo dispuesto por el artículo 87 de La Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 163, 166 y 167 de su Reglamento; el atraso en la fecha de entrega y/o inicio del servicio objeto del presente contrato pedido, será sancionado con una pena convencional de uno al millar sobre el importe del contrato pedido pendiente de suministrar por cada día de desfasamiento, y una sanción de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la Capital del Estado de México, en la fecha de la infracción, así como una pena convencional, cuando incumpla con cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente Contrato Pedido y las disposiciones legales relativas contenidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento; cuando no cumpla con los bienes y /o servicios en las fechas y horarios pactados, los bienes y/o servicios no cumplan con las características y condiciones contratadas.

Independientemente de la aplicación de la sanción y las penas estipuladas antes señaladas y proceder a la adjudicación al oferente que haya presentado la propuesta económica solvente más cercana a la ganadora cuando el proveedor, incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el presente instrumento contractual, el contrato puede ser rescindido sin responsabilidad para la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, además esta obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a la institución convocante.

CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: La Garantía de Cumplimiento de Contrato, deberá exhibirse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja, en su caso, otorgadas por institución debidamente autorizada a favor de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, se constituirá por el diez por ciento de la cantidad total que se recibirá como pago, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

OBSERVACIONES:



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

CONTRATO PEDIDO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL CLIENTE"; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA QUE SE ENUNCIA EN LA CARÁTULA DE ÉSTE INSTRUMENTO, A TRAVÉS DE SU PROPIETARIO O DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE SE INDICA, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; CONTRATO QUE SE CELEBRA DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- "EL CLIENTE":

- A. Que tiene entre otras funciones, la de brindar el apoyo administrativo, la adquisición de bienes y contratación de servicios, así como la de proveer oportunamente a las áreas administrativas y Visitadurías Generales y Adjuntas dependientes de "EL CLIENTE" los elementos y materiales de trabajo, necesarios para el desarrollo de sus funciones.
- B. Que se encuentra facultado para suscribir el presente contrato pedido, conforme a lo previsto en el artículo 1 y 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 1 y 141 de su reglamento; así como en el artículo 20 fracción II del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
- C. Que es de su conocimiento que para la adquisición de los bienes y contratación de servicios "EL PROVEEDOR", elaboró y presentó una propuesta técnica y económica.
- D. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato: Av. Dr. Nicolás San Juan No. 113., Col. Ex Rancho Cuauhtémoc, C.P. 50010, Toluca, México.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A. Que está debidamente constituido conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
- B. Que quién suscribe el presente contrato pedido tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- C. Que conoce perfectamente lo referente al giro que se menciona en el apartado de datos generales del proveedor del presente Contrato Pedido.
- D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de adquisición de bienes y/o contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos de éste contrato el mismo que se señala en el apartado de datos generales del proveedor del presente Contrato Pedido.

TERCERA. "LAS PARTES"

- A. Que es su voluntad celebrar el presente Contrato Pedido, de conformidad con lo establecido por los artículos 1 y 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 1 y 141 de su reglamento, sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente Contrato Pedido, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO PEDIDO

La prestación del servicio de mantenimiento preventivo a los elevadores que se encuentran en el edificio sede de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

SEGUNDA: SUMINISTRO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR", se obliga a realizar los mantenimientos preventivos y correctivos a los dos elevadores que se encuentran ubicados en las instalaciones del edificio sede de esta Defensoría de Habitantes de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y de acuerdo a lo solicitado por el Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales.

TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO PEDIDO

La prestación del servicio será por el periodo comprendido del 27 de mayo al 31 de diciembre de 2015.

CUARTA: PAGO DEL SERVICIO

La contraprestación que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México pagará durante la vigencia de este presente Contrato Pedido es por un importe de \$61,553.31 (sesenta y un mil quinientos cincuenta y tres pesos 31/100M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado .El pago de dicha cantidad se realizará mediante pagos mensuales de \$7,694.16 (siete mil seiscientos noventa y cuatro pesos 16/100 M.N.)

El pago del servicio se realizará en la forma y plazo indicados en la carátula de este instrumento así como en lo establecido en el ANEXO TÉCNICO, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula QUINTA, de este instrumento.

QUINTA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Las facturas que presente "EL PROVEEDOR", con motivo de la prestación del servicio, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

- I. Exhibirse en copia con los requisitos fiscales vigentes. Las remisiones que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el sello de "EL PROVEEDOR" y el folio que les corresponda;
- II. Contener la descripción detallada del servicio, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra; y
- III. Emitirse a nombre de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; indicar el número del presente contrato pedido; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción del servicio, así como con el sello de la unidad administrativa usuaria en su caso.

Handwritten signature or mark on the right side of the page.

SEXTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

"EL PROVEEDOR", entregará la Garantía de Cumplimiento de Contrato, deberá exhibirse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja, en su caso, otorgadas por institución debidamente autorizada a favor de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, se constituirá por el diez por ciento de la cantidad total que se recibirá como pago, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

SÉPTIMA: REEMPLAZO DEL SERVICIO REALIZADO

"EL PROVEEDOR", se obliga a reemplazar y sustituir el servicio que no cumpla con las especificaciones, con las especificaciones a las que se refiere la Cláusula PRIMERA, ANEXO UNO de este instrumento; así como el ANEXO TÉCNICO o que cuenten con vicios o defectos del servicio, "EL PROVEEDOR" deberá suministrarlo de acuerdo con lo establecido en el ANEXO UNO del presente contrato pedido y ANEXO TÉCNICO.

Large handwritten signature or mark on the right side of the page.



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

OCTAVA: PRUEBAS DE CALIDAD DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR", se obliga a sufragar todos los gastos relacionados con la realización de pruebas de calidad de los servicios, siempre que éstas se inicien dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega señalada en la carátula.

El importe de las pruebas de calidad será reembolsado a "EL CLIENTE" por "EL PROVEEDOR" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que le sea presentada la documentación comprobatoria correspondiente.

Los gastos indicados en esta cláusula que no sean cubiertos por "EL PROVEEDOR" en el plazo indicado, se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentran pendientes de pago a "EL CLIENTE".

NOVENA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PROVEEDOR", con motivo de la enajenación de la prestación de servicios, serán de su responsabilidad exclusiva.

DÉCIMA: CESIÓN DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato pedido. En todo caso, "EL PROVEEDOR" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

El presente contrato pedido podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "EL CLIENTE" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PROVEEDOR", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "EL CLIENTE" son las siguientes:

- A. Si "EL PROVEEDOR" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión del servicio en forma tal que afecte a este Contrato Pedido;
- B. Si el atraso de "EL PROVEEDOR" en la fecha de la ejecución del servicio es superior a diez días hábiles;
- C. Si "EL PROVEEDOR" incumple con el plazo para el reemplazo del servicio que consigna la Cláusula **SÉPTIMA**, de este instrumento o
- D. En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" que devenga el incumplimiento grave del Contrato Pedido.

En caso de incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones de "EL PROVEEDOR", "EL CLIENTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato pedido, aplicando las penas convencionales, o declarar administrativamente su rescisión. En su caso, "EL PROVEEDOR" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "EL CLIENTE".

DÉCIMA SEGUNDA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales, así como de la rescisión del Contrato Pedido indicada en la Cláusula **DÉCIMA PRIMERA**, "EL CLIENTE" podrá sancionar a "EL PROVEEDOR" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su reglamento correlativo

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the bottom right.



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

DÉCIMA TERCERA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PROVEEDOR" en el plazo que determine "EL CLIENTE", tendrán el carácter de crédito fiscal; y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a "EL PROVEEDOR" o mediante el procedimiento económico-coactivo.

DÉCIMA CUARTA: INHABILITACIÓN

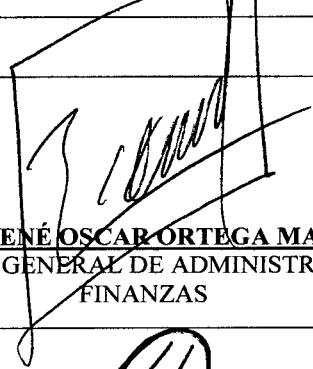

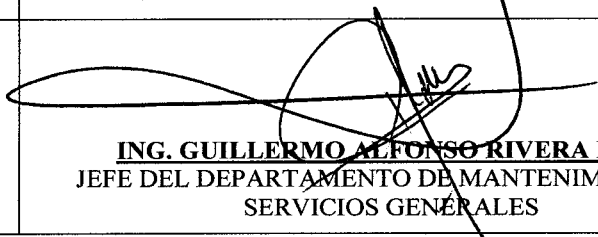
Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato pedido, así como de la rescisión de este instrumento, "EL CLIENTE" podrá incluir a "EL PROVEEDOR" en el Registro de Empresas y Personas Físicas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 164 de su reglamento.

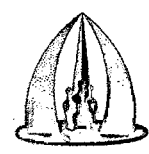
DÉCIMA QUINTA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente Contrato Pedido, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, capital del Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente Contrato Pedido se firma al calce, en original y una copia, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, en la fecha señalada en la carátula de este contrato.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el acto relativo, a las 12:00 horas el día de la fecha, firmando al calce y margen para su debida constancia, las personas que intervinieron:

| VALIDACIÓN DEL CONTRATO | |
|---|--|
|  LIC. RENÉ OSCAR ORTEGA MARÍN DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | <u>PROVEEDOR ADJUDICADO</u> ÁNGEL LEDESMA TORRES <u>ELEVADORES ATLAS MÉXICO, S.A. DE C.V.</u> |
|  C.P. BENJAMÍN ANACLETO MIRANDA DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES |  <u>ING. GUILLERMO ALFONSO RIVERA LEAL</u> JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES |



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

ANEXO (S) DEL CONTRATO PEDIDO

| PARTIDA PRESUPUESTAL | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO ANTES DE IVA |
|--|--|----------|-----------------|---------------------|
| 3571 | Mantenimiento preventivo y correctivo del elevador No. 1 | 8 | \$3,004.14 | \$24,033.12 |
| | Mantenimiento preventivo y correctivo del elevador No. 2 | 8 | \$3,628.76 | \$29,030.08 |
| NOTA: NO SE APLICARÁN INTERESES NI SE OTORGARÁN ANTICIPOS. | | | Subtotal | \$53,063.20 |
| | | | I.V.A. | \$8,490.11 |
| | | | Total | \$61,553.31 |



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

ANEXO TECNICO

1. DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ELEVADORES

1.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ELEVADORES

La prestación del servicio de mantenimiento de 2 elevadores será en el período comprendido del veintisiete de mayo del año 2015, al treinta y uno de diciembre del mismo año, consistente en 2 elevadores que se encuentran en el edificio sede de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

Dar atención a todos y cada uno de los mantenimientos preventivos y correctivos en tiempo y forma de dos elevadores.

En caso de presentarse alguna falla en el servicio de algún elevador, se deberá atender de inmediato, para seguridad de los usuarios.

1.2 VIGENCIA DE LA OFERTA:

El mantenimiento preventivo tendrá una vigencia del veintisiete de mayo del año 2015, al treinta y uno de diciembre, del mismo año, con precios y condiciones fijas, por el plazo que comprenda la contratación.

1.3 DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO:

La empresa deberá proporcionar en los mantenimientos los materiales básicos e indispensables para su buen funcionamiento así como el dictamen técnico y condiciones de uso de las piezas que a futuro requieren ser sustituidas en los dos equipos detallados. Así mismo deberá contar con una respuesta inmediata para reparaciones de carácter correctivo urgentes que presenten los equipos. Deberá también presentar la calendarización indicando las fechas que proporcionarán el mantenimiento preventivo mes a mes para su aprobación y seguimiento.

2. LUGAR Y CARACTERISTICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ELEVADORES.

2.1 El servicio de mantenimiento de elevadores, se proporcionará en:

| Oficina | Ubicación |
|---------------|---|
| Edificio Sede | Av. Dr. Nicolás San Juan número 113, Col. Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca, México. CP 50010 |

2.2 El Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, coordinará e inspeccionará el servicio de mantenimiento de elevadores, a fin de verificar la calidad de conformidad con las especificaciones y condiciones del contrato correspondiente.

2.3 Las facturas del servicio de mantenimiento de elevadores deberá contener la leyenda que indique la descripción del servicio que se le proporcionó al elevador, ubicación del mismo, mes correspondiente y costo unitario.

2.4 Las facturas deberán ser enviadas una vez prestado el servicio, según calendarización, recibíendolas a partir del primer día hábil del mes de facturación con plazo máximo de 5 días hábiles y el pago se realizará como máximo 10 días hábiles posteriores a la recepción de las mismas.

2.5 La empresa deberá contar con un supervisor para los mantenimientos preventivos y correctivos para dar atención inmediata cuando se requiera.

2.6 La empresa deberá contar con la infraestructura suficiente para poder realizar servicios correctivos con eficacia y eficiencia en lapsos cortos de tiempo cuando esto se requiera.

3. DE LA CANTIDAD Y EQUIPO DE ELEVADORES MOTIVO DE ESTE ANEXO.

Datos Técnicos de los elevadores:

| | TIPO ESPECIFICACIÓN | ELEVADOR 1 (UNO) ALA NORTE | ELEVADOR 2 (DOS) ALA SUR |
|----|------------------------|-------------------------------|-----------------------------|
| 1 | CANTIDAD | 01 | 01 |
| 2 | CAPACIDAD | PASAJEROS 8 (OCHO) | PASAJEROS 8 (OCHO) |
| 3 | MARCA | ATLAS | ATLAS |
| 4 | TIPO | 560 KILOS (8 PASAJEROS) | 560 KILOS (8 PASAJEROS) |
| 5 | VELOCIDAD | 1.00 M/SEG | 1.00 M/SEG |
| 6 | COMANDO | SELECTIVO COMPLETO | SELECTIVO COMPLETO |
| 7 | CONTROL | VVVF | VVVF |
| 8 | RECORRIDO | 12.00 M | 16.00 M |
| 9 | PARADAS/ENTRADAS | 04/04 | 05/05 |
| 10 | TIPO DE PUERTAS | APERTURA LATERAL | APERTURA LATERAL |